# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 012-2020**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **trece horas con veinticuatro minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 012-2020,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxx,** de hoy en adelante la PETICIONARIA,identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxx,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La peticionaria presentó solicitud de información el día *veintinueve de enero de dos mil veinte, a las dieciocho* *horas* con diecisiete *minutos*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día *treinta de enero del mismo año*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Contrato de prestación de servicios entre OIRSA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería
3. Cuanto se cobra por fumigación
4. Quien administra los fondos recolectados por fumigación
5. En que se invierten los fondos recolectados por fumigación
6. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
7. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
8. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
9. Que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
10. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV*, unidad administrativa responsable de sondear y registrar los datos requeridos; quien a su vez demando que se extendiera el plazo para consultar a otras entidades parte de la información requerida, por lo que se extendió el plazo por 5 días hábiles más, siendo este día la fecha definitiva para responder según lo dispone el Art. 71 inciso 2° de la LAIP;
11. Que la DGSV respondió con fecha de hoy;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjuntan a la presente resolución los siguientes documentos que responden a los literales a) y b) de lo solicitado:
2. Acuerdo Ejecutivo del MAG No.441 del 21 de junio de 1974, en el cual se establecen medidas sobre el tratamiento para fumigación, aspersión, o desinfección de productos y subproductos agropecuarios
3. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Republica de El Salvador (MAG) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), para la administración y operación del Sistema de Fumigación (SIF), de fecha 24 de noviembre de 1988
4. Copia de las tarifas autorizadas vigentes a la fecha, las que son revisadas y aprobadas tanto por el MAG, como por OIRSA.
5. Con relación a los literales c) y d), la Dirección General de Sanidad Vegetal-DGSV, respondió lo siguiente:
6. ¿Quién administra los fondos recolectados por fumigación?: según el Convenio de Cooperación los fondos son administrados por el OIRSA
7. ¿En qué se invierten los fondos recolectados por fumigación?: según el artículo 5 del Régimen Financiero del OIRSA, se destinan los fondos para cubrir las necesidades siguientes:

* Costos, gastos e inversiones del SITC
* Funcionamiento del Comité Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA)
* Funcionamiento de la Representación del OIRSA, en El Salvador
* Funcionamiento de la Sede Regional del OIRSA
* Contrapartida de Convenios y Proyectos
* Apoyo a Programas nacionales
* Apoyo a Programas regionales

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**